



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chirinos
28 MAR 2019
14:17 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

RECIBIDO
28 MAR 2019

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/74/2019
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realizan el estudio del expediente CPGA/74/2019.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./467/2019, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el catorce de febrero del dos mil diecinueve en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, en cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia solicitada por la Sindica Hacendaria.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/74/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo de la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha dieciocho de enero del presente año, suscrito y firmado por Dinora Morales Soriano, Sindica Hacendaria del Honorable

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, periodo 2019-2021, mediante el cual solicita licencia al cargo por el periodo de dos años empezando el día 25 de enero del 2019 y concluyendo el día 25 de enero del 2021, al cargo de Sindica Hacendaria.

- b) Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca de fecha 25 de enero del año 2019, en la cual el Secretario Municipal hace de conocimiento al Cabildo de la solicitud de licencia de la Sindica Hacendaria, el Cabildo acepta la licencia por un periodo de dos años a partir del día 25 de enero del 2018 y concluyendo la licencia el día 25 de enero del 2021 y en acto continuo se le toma protesta a la ciudadana BERTHA LUIS ANTONIO, Sindica Hacendaria Suplente para que asuma el cargo.
- c) Copia Certificada por el Secretario Municipal de dicho Ayuntamiento de la Constancia de Mayoría y Validez, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a favor de los Concejales Municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional al Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, que electoralmente se rige por Partidos Políticos.
- d) Comparecencia de ratificación de fecha quince de marzo del año en curso, en la cual la ciudadana DINORA MORALES SORIANO, ratifica el contenido de su escrito y firma de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve.
- e) Copia de identificación oficial de la ciudadana DINORA MORALES SORIANO, expedida por el Instituto Federal Electoral.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente **CPGA/74/2019**, en el que los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlacolula de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Matamoros, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia de la Sindica Hacendaria.

En este sentido, y con los actos tendientes a la aprobación y validación de la solicitud vertida y al cumplir el Honorable Ayuntamiento con lo establecido en el los preceptos legales 43 fracción XXXVII, 82 y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

...

XXXVII.- Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

..."

"ARTÍCULO 82.- El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.

Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes

En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito.

"ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

...

II.- Licencias mayores de quince días naturales:

a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y

...

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para su autorización y la emisión del decreto que corresponda.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencias o renunciaciones de la mayoría absoluta de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado.

A partir de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 43 fracción XXXVII, 82 y 83 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal antes citada, se desprende que respecto a las normas que obligan a que sea el propio Cabildo quien conozca y conceda las licencias de sus integrantes, como es el caso que nos ocupa.

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la licencia de la ciudadana DINORA MORALES SORIANO, Síndica Hacendaria, por lo que resulta procedente que la ciudadana BERTHA LUIS ANTONIO asuma el cargo como Síndica Hacendaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 82 y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la Ciudadana Bertha Luis Antonio, asuma el cargo de Síndica Hacendaria Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana BERTHA LUIS ANTONIO, asuma el cargo de Sindica Hacendaria, del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

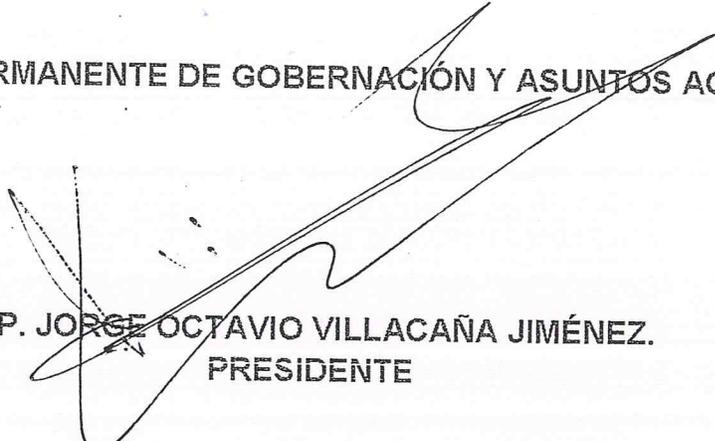
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 26 de marzo del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



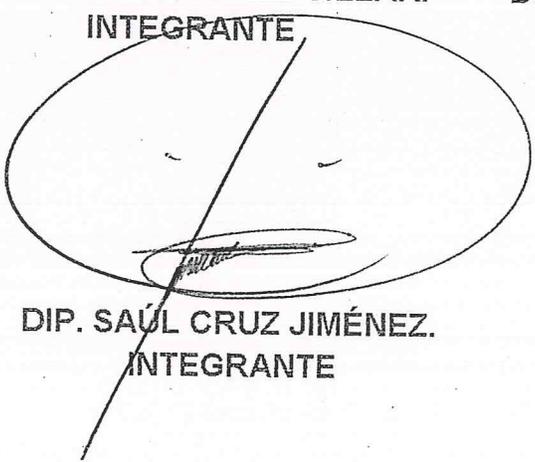
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE



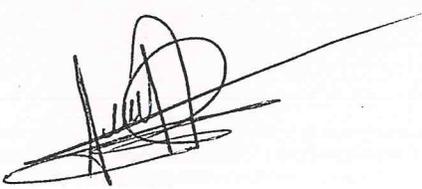
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/74/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.